ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO / CONVENIO	**05017912024**			
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA."			
ORDENADOR DEL GASTO	**LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.677.795 en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 915 del 26 de enero de 2026, posesionada mediante Acta No. 105 del 02 de febrero de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL.**		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐ **C.E.** ☐	**Nit.** ■ No. 890.981.536	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	**JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ■	**C.E** ☐	No. 1.022.094.051
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	De conformidad con el certificado expedido por el Secretario de Salud y Bienestar del Municipio de Yolombó.		
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	CATALINA GARCÍA ROBLEDO		
	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
	DEPENDENCIA	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN		

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día **20/11/2024** se suscribió en la plataforma SECOP II, el Convenio Interadministrativo **No. 05017912024**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.- Que, el valor del Convenio Interadministrativo al finalizar su ejecución quedó así:

	Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
Aporte ICBF	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE **($149.822.700)**	CERO PESOS M/CTE **($0)**	CERO PESOS M/CTE **($0)**	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE **($149.822.700)**
Aporte Cooperante	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE **($32.707.031)**	CERO PESOS M/CTE **($0)**	CERO PESOS M/CTE **($0)**	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE **($32.707.031)**
Valores Totales	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE **($182.529.731)**	CERO PESOS M/CTE **($0)**	CERO PESOS M/CTE **($0)**	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE **($182.529.731)**

DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: *"El Plazo de ejecución del convenio será a partir de la legalización y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento del convenio sin exceder el 31 de diciembre del año 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización."*

4.- Que, durante la ejecución del Convenio Interadministrativo, NO se suscribieron modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO-DISMINUIDO (SI APLICA)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que por la naturaleza jurídica del Convenio Interadministrativo de la referencia, no se constituyeron garantías.

6.- Que la supervisión durante la ejecución del Convenio Interadministrativo fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA

PÚBLICA

CATALINA GARCÍA ROBLEDO	Profesional Especializado	Grupo Interno de Trabajo de Prevención	20/11/2024	31/12/2024

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 25/03/2026, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo **No. 05017912024**

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 19/09/2025, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan **DOS (02)** pagos por la suma total de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($109.247.093).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por la Supervisora en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del Convenio Interadministrativo, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

12.- Que, los certificados de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del Convenio Interadministrativo **No.05017912024** fueron los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 226324 del 12/11/2024	$ 149.822.700	**Inicial**	No. 735724 del 20/11/2024	$ 149.822.700

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del Convenio Interadministrativo **No. 05017912024** de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 19/09/2025, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PUBLICA

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO / CONVENIO:	**$ 182.529.731**
VALOR APORTE ICBF:	$ 149.822.700
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 32.707.031
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 182.529.731**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 149.822.700
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 32.707.031
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 128.398.316**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 109.247.093
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 19.151.223
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$109.247.093**
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$40.575.607
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$13.555.808
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0

PÚBLICA

	SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0	

NOTAS FINANCIERAS

14. Que el saldo que se encuentra en el **RP No. 735724**, corresponde a que el segundo desembolso del convenio se realizó por un valor diferente al pactado en las obligaciones contractuales, debido a que sólo se ejecutó uno de los dos meses que se tenían previstos inicialmente, sin embargo, se entregó doble RFPP con la inejecución del segundo mes de atención, mismo que no se liberó durante la vigencia contractual, ni tampoco durante el año 2025 por lo que feneció.

15. Que los recursos no ejecutados en virtud del **RP 735724** se encuentran **fenecidos**, de conformidad con el soporte expedido el 04 de mayo de 2026 por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Regional Antioquia, que forma parte integral del presente proceso y en el cual se hizo constar que:

"(…) Los contratos y convenios que se relacionan a continuación, cuyo plazo finalizó en la vigencia 2024 o antes, presentaban saldos en el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC, los cuales se encontraban respaldados en la certificación de constitución de reservas presupuestales emitida por el coordinador y/o supervisor de cada contrato a 31 de diciembre de 2024.

No obstante, dichos saldos no fueron objeto de liberación contra liquidación ni de pago dentro del término legal establecido, razón por la cual las reservas presupuestales correspondientes fenecieron al cierre de la vigencia 2025, perdiendo su vigencia jurídica. En consecuencia, estos recursos fenecieron y no pueden ser liberados, utilizados ni ejecutados en la presente vigencia fiscal. (…)". Se incluye el convenio de la referencia.

16. La ESE Hospital San Rafael expidió el CPD 2738 del 14 de noviembre del 2024, de $ 32,707,031, como cofinanciación en el convenio 05017912024 y destinación como línea de inversión, el alquiler de dos vehículos 4*4, conductor y talento humano de apoyo adicional, para transportar al talento humano a los municipios de CZ Bajo Cauca y CZ Porce Nus en zona urbana y veredal, según las necesidades de atención del servició. No obstante; solo se ejecutó un mes de atención de los dos meses previstos inicialmente, debido a que el convenio no inició su ejecución el día 01 de noviembre como se tenía previsto, sino el 20 de noviembre con labores de alistamiento, por lo que no fue posible realizar encuentros comunitarios y entrega de RFPP; por lo tanto, del día 20 al día 30 de noviembre se ejecutó el periodo de alistamiento y el transporte no se requirió, generándose que no se ejecutara la suma de $13.555.808.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Convenio Interadministrativo **No. 05017912024**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL** del municipio del Yolombó**,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Convenio Interadministrativo.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio Interadministrativo **No. 05017912024**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Convenio Interadministrativo.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del Convenio Interadministrativo será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: La ESE Hospital San Rafael expidió el CPD 2738 del 14 de noviembre del 2024, de $ 32,707,031, como cofinanciación en el convenio 05017912024 y destinación como línea de inversión, el alquiler de dos vehículos 4*4, conductor y talento humano de apoyo adicional, para transportar al talento humano a los municipios de CZ Bajo Cauca y CZ Porce Nus en zona urbana y veredal, según las necesidades de atención del servició. No obstante; solo se ejecutó un mes de atención de los dos meses previstos inicialmente, debido a que el convenio no inició su ejecución el día 01 de noviembre como se tenía previsto, sino el 20 de noviembre con labores de alistamiento, por lo que no fue posible realizar encuentros comunitarios y entrega de RFPP; por lo tanto, del día 20 al día 30 de noviembre se ejecutó el periodo de alistamiento y el transporte no se requirió, generándose que no se ejecutara la suma de $13.555.808.

PÚBLICA